

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 3 y el numeral 2.1 y 3.13 del Acuerdo Regional 007 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Corporativa, mediante certificación del 10 de enero de 2018, indica que analizada la hoja de vida de **KARINA ARIAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 52.804.922, se verificó que acredita los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección Ejecutiva.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Regional 05 del 30 de noviembre de 2015, mediante esta misma certificación del 10 de enero de 2018, expedida por la Directora Corporativa, se indica que se cuenta con los recursos requeridos para el pago de salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina de la planta de personal para la presente vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

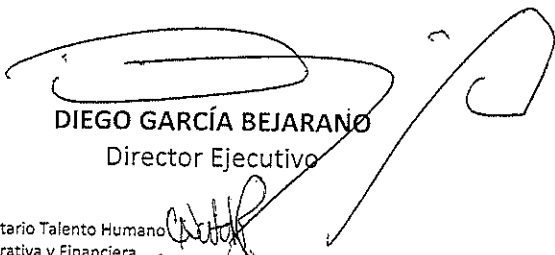
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **KARINA ARIAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 52.804.922, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección Ejecutiva de la RAPE Región Central, con una asignación básica mensual de \$7.841.345.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 ENE 2018.


DIEGO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Nataly Pinzón Rueda – Profesional Universitario Talento Humano
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Manuel Pinzón – Asesor Jurídico